

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.805 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 18 de Septiembre de 2013, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2013 del Servicio de Educación Municipal, a objeto de incorporar recursos correspondientes al Programa Mejoramiento de la Gestión de Educación (FAGEM) 2013, por M\$122.696.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del Servicio de Educación Municipal 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	122.696
05 03 007 999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	122.696
	TOTAL	122.696

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	16.125
21 01 001 002 001	Asignación de Experiencia, Art 48, Ley N°19 070	8.455
21 01 001 031 001	Asignación de Perfeccionamiento, Art 49, Ley N° 19 070	7.670
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	2.000
22 04 010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	2.000
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.000
22 06 001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	4.000
22 08	SERVICIOS GENERALES	64.007
22 08 999	Otros	64.007
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	19.500
22 11 999	Otros	19.500
23 01	PRESTACIONES PREVISIONALES	14.564
23 01 004	Desahucios e Indemnizaciones	14.564
29 06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.500
29 06 002	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	2.500
	TOTAL	122.696

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

YPP/EQB
Distribución

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes ID

164659